

CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES  
09 SET. 2008  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



INTEGRA A PERSONA QUE INDICA  
AL CONSEJO DEL ARTE Y LA  
INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 09.09.2008 03034

VALPARAÍSO,

#### VISTO

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°635, de fecha 20 de abril de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Integra miembros que indica al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la carta renuncia del señor Daniel Henríquez Ilic, de fecha 29 de mayo de 2008; la carta de fecha 12 de agosto de 2008, del Sindicato de Profesionales y Técnicos Cinematográficos de Chile (SINTECI), por la cual informan de la designación de doña Tehani Staiger Pirazzoli ante el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; la carta de aceptación para el cargo de fecha 12 de agosto de 2008 firmada por doña Tehani Staiger Pirazzoli; el Memorandum N°05/4092, de fecha 19 de agosto de 2008, de Jefe(S) del Departamento de Creación Artística, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 20 de agosto de 2008; y el Memorando Interno N°04/677, de fecha 28 de agosto de 2008, de Jefe del Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, declara que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos crea, al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra en la forma preceptuada en el artículo 5° de la Ley N°19.981, y que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9°, inciso segundo, del D.S. N°265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento para la constitución de este Consejo, si se produjeren vacantes de alguno de estos integrantes, ya sea por renuncia, fallecimiento u otro impedimento definitivo para el ejercicio de su cargo, el respectivo reemplazante será designado por quien corresponda, por el tiempo que falte para completar el periodo por el cual fue designado el integrante que provocó la vacante.

Que, atendida la renuncia presentada por el Consejero Sr. Daniel Henríquez Ilic, procede integrar al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual a su reemplazante Sra. Tehani Staiger Pirazzoli, de acuerdo a la designación efectuada por el Sindicato de Profesionales y Técnicos Cinematográficos de Chile, entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los técnicos de la producción audiovisual, dictando el correspondiente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

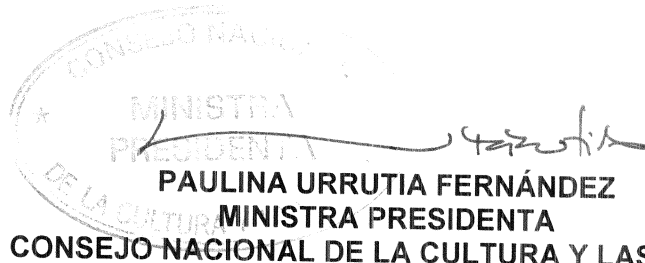
Lo dispuesto en la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en su artículo 5°; en el D.S. N°265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Desígnese** a doña **TEHANI STAIGER PIRAZZOLI**, RUT N°8.950.837-1, en representación de los técnicos de la producción audiovisual, como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° letra k) de la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, quien asume en reemplazo de don Daniel Henríquez Ilic, por el tiempo que falte para completar el periodo por el cual fue designado dicho consejero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Adóptense** por el Departamento de Administración General las medidas conducentes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
**PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ**  
**MINISTRA PRESIDENTA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol: N°04/486

**DISTRIBUCION:**

- 1 Gabinete Ministra Presidenta
- 1 Subdirección Nacional
- 1 Departamento Creación Artística
- 1 Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- 1 Departamento de Administración General
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Sección Personal
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Oficina de Partes